



## DESPACHO MINISTERIAL

ACUERDO AMJP-196-00-2023

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 02 de mayo de 1978, el artículo 02 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N°6739 del 28 de abril de 1982. Así como lo dispuesto en la Ley N°10331 “Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el Ejercicio Económico del 2023 y los artículos 7 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos.

### ACUERDA

Artículo 1°- Autorizar al señor Federico Quesada Soto, con cédula de identidad N° 2-0528-0394, para que participe en la Conferencia de Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) y funja como experto país, acreditado ante el mecanismo de seguimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y como consultor técnico-jurídico del Sr. Ministro de Justicia y Paz, la misma se llevará a cabo en Atlanta, Georgia del 11 al 15 de diciembre de 2023. El viaje inicia el 10 y finaliza el 16 de diciembre de 2023.

Artículo 2°- Los gastos por concepto del tiquete aéreo y equipaje, incluidos los impuestos de salida y tarifas que deban pagarse en las terminales de transporte aéreo, transporte hotel/ aeropuerto y viceversa, que corresponda cubrir con motivo del viaje, serán cubiertos por la subpartida 10503 (transporte al exterior) del Programa 787 Actividades Centrales.

Artículo 3°- Los gastos por concepto de viáticos al exterior, serán cubiertos por la subpartida 10504. (Viáticos al Exterior), del mismo programa presupuestario 787.

Artículo 4°- La suscripción de la respectiva póliza de seguro viajero, será cubierto por la subpartida 10601, del Programa 787 Actividades Comunes a la Atención a Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 5°—El funcionario devengará el 100% de su salario durante el tiempo en que rija este acuerdo.



## DESPACHO MINISTERIAL

Artículo 6º— La cantidad de millas generadas del presente viaje, deberán ser cedidas por el funcionario Federico Quesada Soto, al Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 7º—Se acuerda un adelanto viáticos de \$2.243,52 (dos mil doscientos cuarenta y tres dólares con 52/100), para el señor Federico Quesada Soto, todo sujeto a liquidación.

Artículo 8º—Rige del 10 al 16 de diciembre del 2023, inclusive.

Dado en el Despacho del Ministro de Justicia y Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

Msc. Gerald Campos Valverde  
Ministro de Justicia y Paz